



MARTES 14 DE MARZO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 50
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 422 - Letra:D

Córdoba, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-083242/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma MORENO MARÍA EUGENIA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022 y N° 68/2022.

Que obra en autos Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma con fecha 7 de noviembre de 2022, determinando a partir del día 1° de octubre de 2022 y hasta la finalización del contrato, que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 396.159,98.-), en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002117).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038, lo establecido por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe Técnico del Área Contrataciones (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00002116), Orden de Compra N° 2022/000146 confeccionada por la Jefatura de Área Administración (CBA_DAFDAMF01_2022_00001417), ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000424 y su Actuación N° 2022/AAL-00000046;

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 422 - Letra:D..... Pag. 1
Resolución N° 426 - Letra:D..... Pag. 2
Resolución N° 427 - Letra:D..... Pag. 2
Resolución N° 429 - Letra:D..... Pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 9..... Pag. 3
Resolución N° 396..... Pag. 4

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 38..... Pag. 5

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma MORENO MARÍA EUGENIA (CUIT 27-27173204-5), con fecha 7 de noviembre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de octubre de 2022 y hasta la finalización del contrato que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022 y 68/2022.

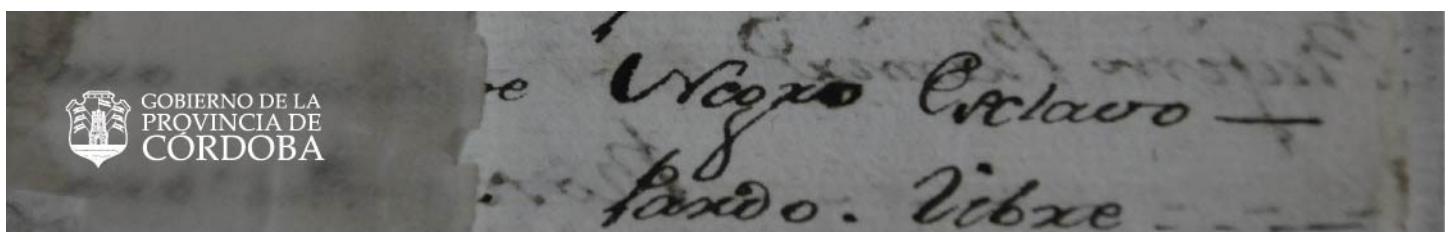
Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIEN-TOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.569.452,85), como sigue: por el período octubre a diciembre de 2022, \$ 327.262,59 a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y por el período 1° de enero al 12 de diciembre de 2023, \$ 1.242.190,26, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000422

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



Resolución N° 426 - Letra:D

Córdoba, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 0633-034483/2022 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Ministerio de Empleo y Formación Profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que, con sustento en las modificaciones últimamente establecidas respecto de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, según los Decretos N° 1150/2022, N° 1162/2022 y N° 1366/2022, mediante la Resolución Ministerial N° 2022/D-00000410, se adecuó en consecuencia el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que, el señor Ministro de Empleo y Formación Profesional, propicia la creación de un Fondo Permanente bajo la denominación "Fondo Gastos Generales", con fuente de financiamiento Tesoro Provincial, por el monto de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) y como cuenta pagadora, teniendo por justificativo para sí gestionarlo, la creación de la citada Jurisdicción y siempre a los fines de atender erogaciones inherentes al funcionamiento de la aludida Cartera Ministerial, todo conforme la descripción expuesta en el formulario de rigor incorporado al orden 1 (CBA_GAYC02_2022_00000003).

Que, con motivo de lo solicitado por el señor Ministro de Empleo y Formación Profesional, la Dirección de Jurisdicción, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, incorpora informe de su competencia, sugiriendo en definitiva la creación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Ministerio de Empleo y Formación Profesional, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), con límite para cada pago de hasta cinco (5) veces el valor del Índice Uno previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 10.155 (orden 3: CBA_DTGCP01_2022_00000723).

Que, conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamenta-

do, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, serán dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la actual Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción dependiente de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000447, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Ministerio de Empleo y Formación Profesional, con Fuente de Financiamiento Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), como Cuenta Pagadora y con límite para cada pago de hasta cinco (5) veces el valor del Índice Uno (1), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Empleo y Formación Profesional y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000426

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma- Resolución Ministerial N° 119/2020

Resolución N° 427 - Letra:D

Córdoba, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0670-003084/2022, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por la señora Ministra de Coordinación y atento lo indicado por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, deviene necesario y conveniente en este estadio, modificar el crédito presupuestario del programa 611 "Asistencia al Transporte Público", por el importe total de pesos doscientos veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil (\$ 225.798.000,00) y en consecuencia incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello a los fines de solventar asistencia al Transporte Público de Pasajeros.

Que la novedad proyectada encuadra en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000455, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 135 (Rectificación) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000427

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 429 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0672-007658/2022, en que el Ministerio de Servicios Públicos propicia adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento lo informado y postulado por el señor Ministro de Servicios Públicos, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar los créditos presupuestarios de la categoría programática 551- "Recursos Hídricos- Actividades Centrales", por el importe de pesos ciento cuarenta y cinco millones sesenta y nueve mil (\$ 145.069.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello, a fin de solventar servicios básicos de la mencionada Jurisdicción.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000452, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 143 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000429

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 9**

Córdoba, 01 de febrero de 2023

Expediente N° 0045-019873/2017 Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obra Resolución Ministerial N° 162/2022, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de los Ingenieros Civiles Iván Gerardo AICHINO (D.N.I. N° 32.229.876), Héctor Geralde BONATERRA MARTINEZ (D.N.I. N° 34.716.536), Álvaro Eugenio FREYTES MARCHISONE (D.N.I. N° 33.598.920) y Rodrigo Manuel TABERNA (D.N.I. N° 37.287.518), para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 1.605/2022 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, en el que se menciona que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que el señor Director de la Dirección de Vialidad ha agregado Planilla

en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los ingenieros AICHINO, BONATERRA MARTINEZ, FREYTES MARCHISONE y TABERNA.

Que consta en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2023/000013, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por el mencionado Decreto.

Que mediante Dictamen N° 15/2023, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de las sumas indicadas en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 1.605/2022.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 15/2023, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADECÚASE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 162, de fecha 12 de mayo de 2022, a lo establecido por



Decreto N° 1.605/2022 y en consecuencia fijase a partir del 1 de diciembre de 2022, el incremento del veinte por ciento (20%) en los valores menuales, conforme se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$ 519.168,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000013, con car-

go a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-007, Partida 3.05.99.00, Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

Resolución N° 396

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

Expediente N° 0045-023754/2022 – cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente por el cual se propicia la contratación del Consorcio Caminero Único a los fines de la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-252 – TRAMO: RÍO DE LOS SAUCES – AUTOVÍA R.N. N° 36 LONGITUD: 16,07 KM. –DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – RÍO CUARTO", por la suma de \$ 2.250.122.432,47.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta la contratación de la obra de que se trata consistente en la pavimentación del camino secundario S-252, en el tramo comprendido entre la localidad de Río de los Sauces y el distribuidor de acceso a la localidad de Elena (Autovía RN N° 36), en los Departamentos Calamuchita y Río Cuarto, atento a que: "La traza actual presenta un camino que se desarrolla por el alto, ya que la antigua traza, al sur de la actual se encuentra muy deprimida con respecto al nivel de los campos adyacentes fruto de las acciones climáticas y el desgaste propio del uso, que lo transformó en un típico camino-canal, razón por la cual hace varios años se decidió montar el nuevo eje en el alto para asegurar una transitabilidad permanente", por lo que "...compatibilizando criterios desde el punto de vista geométrico como del hidráulico, resulta conveniente dejar al camino viejo como futura cuneta de proyecto siendo la cuneta receptora de los excedentes pluviales en función de la orientación de las cuencas de aporte hasta los puntos de descarga según alcantarillas proyectadas," conforme surge del Capítulo I, Punto I.2.2. Problemática del Legajo Único para Contratación.

Que la Jefatura de Departamento I – Estudios y Proyectos y la Jefatura Departamento Gestión Económica de Obras, ambas de la Dirección de Vialidad acompañan documentación técnica que consiste en el Legajo Único para la Contratación, compuesto de siete (VII) capítulos y Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones, Factores de Costos por Ítem y Presupuesto Oficial.

Que, asimismo, consta en autos Presupuesto, Detalle de la Propuesta Discriminada por ítem y plazo de ejecución de la obra, suscriptos por el Presidente del Consorcio Caminero Único, por un total de \$ 2.250.122.432,47 con IVA incluido, afirmando que "...dicho monto corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de NOVIEMBRE de 2022".

Que obran en autos conformidades de los beneficiarios, como así también Resolución Ministerial N° 377/2022 y Anexo por la cual se dispone la apertura del Registro de Opositores de la Obra, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N°

1.053/2018, constando la correspondiente publicación en el Boletín Oficial.

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la "Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único", indica que "...se observa que el número de cuentas contribuyentes opositoras es de 67, sobre el total de cuentas contribuyentes para la obra de 275, concluyendo una oposición del 24,36%", señalando que "Como la oposición registrada es menor al 50%, se observa que se está en condiciones de proceder a la contratación de la obra...", razón por la cual insta la prosecución del trámite de que se trata.

Que, asimismo, surge de lo informado en autos que el valor total de la contribución por mejoras asciende a la suma de \$ 675.036.640,30 correspondiente al 30% del valor de la obra, que deberá ser pagado en cinco (5) cuotas anuales una vez terminada, la cual "...se estima para febrero de 2024...", indicándose que para la financiación mencionada se tendrá en cuenta la evolución del índice del costo de la construcción (ICC-Cba), publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba y que "El aporte restante del valor total de la obra quedará a cargo de la Provincia".

Que consta conformidad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) para abonar los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha agregado Documento Contable – Nota de Pedido N° 2022/000589, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación que la gestión demanda.

Que obra Dictamen N° 438/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lo propiciado en autos encuentra su fundamento en las previsiones del artículo 7° - inciso b) - punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 2° de la Ley N° 10.546, artículo 2° de la Ley N° 6.233 y Ley N° 10.220.

Que dicha asesoría manifiesta también que, conforme lo dispuesto por Ley N° 10.546, Decreto N° 1.053/2018, Ley N° 10.622, Resoluciones Ministeriales N° 250/2018 y N° 100/2019 y competencias específicas de la Unidad Ejecutora, esta última, se ha expedido en relación a la documental técnica obrante en autos y la conveniencia de contratar con el Consorcio Caminero Único (artículo 4° - incisos c) y o) de la mencionada Resolución), considerando que puede contratarse en forma directa con el mencionado Consorcio Caminero en los términos propiciados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 438/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el CONSORCIO CAMINERO ÚNICO la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA

PROVINCIAL N° S-252 – TRAMO: RÍO DE LOS SAUCES – AUTOVÍA R.N. N° 36 LONGITUD: 16,076 KM. –DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – RÍO CUARTO”, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.250.122.432,47), a valores del mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.250.122.432,47), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio

en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000589, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Presupuesto Futuro Año 2023 \$ 1.271.200.564,20

Presupuesto Futuro Año 2024\$ 978.921.868,27

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, tome conocimiento la Dirección General de Rentas, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 38

Córdoba, 07 de Marzo de 2023.

VISTO: El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos elaborado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 1516/2019, ratificado por Ley N° 10.726, y modificatorias, se establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, revistiendo la Secretaría de Ambiente como el órgano encargado de participar en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y el cuidado del ambiente (suelo, agua, flora y fauna).

Que la correcta gestión de los Residuos Sólidos Urbanos constituye una parte significativa del cuidado del ambiente y debe ser abordada comprendiendo íntegramente sus dimensiones técnicas, sociales y ambientales.

Que, por su parte, dicha gestión implica una oportunidad para impulsar nuevas formas de producir y consumir bienes y servicios, que resulten más amigables con el ambiente.

Que la provincia de Córdoba cuenta, actualmente, con más de 200 macro Basurales a Cielo Abierto, constituyendo este un pasivo ambiental que requiere urgente tratamiento.

Que, a tales fines, el gobierno provincial ha decidido llevar a cabo un Plan Provincial de Gestión de Residuos, que incluye los siguientes ejes y objetivos: 1. Regionalización; 2. Cicatrización de Basurales a Cielo Abierto; 3. Alianzas Estratégicas; 4. Inclusión Social y Educación Ambiental; 5. Modernización y actualización normativa; 6. Innovación para la Gestión de Residuos; 7. Fondo de Financiamiento Ambiental y 8. Plan Integral para Residuos Específicos.

Que es en este marco que la Secretaría de Ambiente de Córdoba ha elaborado el Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos, buscando establecer las bases para la adopción e implementación de los conceptos que se encuadran en la Economía Circular, sin desatender la realidad económica y social provincial.

Que asimismo, dicho plan se orienta al cumplimiento de los “Objetivos de Desarrollo Sustentable para el año 2030” de la Naciones Unidas.

Que durante el año 2022, se suscribieron Acuerdos de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la Secretaría de Ambiente junto con municipios y comunas, representados por los presidentes de los Bloques Políticos de la Mesa Provincia Municipios, con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos.

Que resulta oportuno y adecuado, a los efectos de llevar adelante las acciones previstas en el Plan, propiciar ante los Ministerios de Coordinación y Gobierno y Seguridad la conformación de un Fondo de Financiamiento Ambiental con destino a municipios, comunas, comunidades regionales, entes intermunicipales, cooperativas y entidades cuyo objeto incluya actividades relacionadas a la gestión de residuos y/o al cuidado del ambiente, a los fines de ser utilizado para la cicatrización de basurales a cielo abierto, adquisición de equipamiento y fortalecimiento de logística para la gestión de residuos, ampliación de módulos de disposición final de residuos urbanos, construcción de Centros Ambientales de Transferencia o Tratamiento, el reacondicionamiento de infraestructura, educación ambiental, así como cualquier otra obra o actividad tendiente al cumplimiento de los fines del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N°1615/2019, ratificado por Ley Provincial N° 10.726 que establece la Estructura Orgánica vigente del Poder Ejecutivo, y normativa concordante, complementaria y reglamentaria de aplicación,



**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Plan Provincial de Gestión de Residuos, el cual se describe en el documento que forma parte de la presente resolución como así también las acciones planificadas para el año 2023, como Anexo I.

Artículo 2°: INSTRÚYANSE las diligencias administrativas pertinentes para la plena operatividad del mismo y ELEVÉSE la presente por ante los

Ministerios de Coordinación y Gobierno y Seguridad, propiciando la constitución del Fondo de Financiamiento Ambiental.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

